



MAT.: AUTORIZA PAGO "BONO DE ESCOLARIDAD Y BONIFICACION ADICIONAL AÑO 2019" AL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE SALUD I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO.

ALGARROBO,

21 MAR 2019

DECRETO N°

0725



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 6.489 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto Municipal 2019.
10. D.A. N° 6.519 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto de Salud año 2019.
11. Ley N° 21.126 de fecha 17.12.2018, "Concédase Bono de escolaridad y bonificación adicional al bono de escolaridad a los funcionarios del Departamento de Salud I. Municipalidad de Algarrobo".

CONSIDERANDO:

-Artículo 13 de la Ley 21.126.- "Concédese, por una sola vez, a los trabajadores a que se refiere el artículo 1 de esta ley; a los de los servicios traspasados a las municipalidades en virtud de lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1-3.063, de 1980, del Ministerio del Interior, un bono de escolaridad no imponible ni tributable, por cada hijo de entre cuatro y veinticuatro años de edad, que sea carga familiar reconocida para los efectos del decreto con fuerza de ley N° 150, de 1981, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. Este beneficio se otorgará aun cuando no perciban el beneficio de asignación familiar por aplicación de lo dispuesto en el artículo 1 de la ley N° 18.987, y siempre que se encuentren cursando estudios regulares en los niveles de enseñanza pre básica del 1 nivel de transición, 2 nivel de transición, educación básica o media, educación superior o educación especial, en establecimientos educacionales del Estado o reconocidos por éste. El monto del bono ascenderá a la suma de \$70.494.- el que será pagado en 2 cuotas iguales de \$35.247.- cada una, la primera en marzo y la segunda en junio del año 2019. Para su pago, podrá estarse a lo que dispone el artículo 7 del decreto con fuerza de ley N° 150, de 1981, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social".

-Artículo 14 de la ley 21.126.- "Concédese a los trabajadores a que se refiere el artículo anterior, durante el año 2019, una bonificación adicional al bono de escolaridad de \$29.779.- por cada hijo que cause este derecho, cuando a la fecha de pago del bono, los funcionarios tengan una remuneración líquida igual o inferior a \$752.209.-, la que se pagará con la primera cuota del bono de escolaridad respectivo y se someterá en lo demás a las reglas que rigen dicho beneficio".

DECRETO:

- I. Autorícese el pago de Bono de escolaridad y Bonificación adicional al Bono de escolaridad, a los funcionarios del Departamento de Salud, en el mes de marzo y junio 2019, según Art.13 y 14 de Ley 21.126, publicada en el diario Oficial el día 17 de diciembre 2018, según el siguiente detalle:

BONO DE ESCOLARIDAD Y BONIFICACION ADICINAL 2019						
Nº	APELLIDOS	NOMBRES	1º CUOTA MARZO 2019	2º CUOTA JUNIO 2019	ADICIONAL RENTA LIQUIDA INFERIOR \$ 752.209 (Marzo 2019)	total Bono Escolar 2019
1	ALBORNOZ RUIZ	CRISTOBAL ANDRES	\$ 35.247	\$ 35.247	\$ 29.779	\$ 100.273
2	ARCAYA TAPIA	BEATRIZ ANDREA	\$ 70.494	\$ 70.494	\$ 59.558	\$ 200.546
3	AZOCAR CORVALAN	NATALY	\$ 35.247	\$ 35.247	\$ -	\$ 70.494
4	BARRAZA NECULMAN	BRIGIDA KAREN	\$ 35.247	\$ 35.247	\$ 29.779	\$ 100.273
5	BARRIA GONZALEZ	LORENA	\$ 70.494	\$ 70.494	\$ -	\$ 140.988
6	CASTRO PEREIRA	NAYARETH	\$ 35.247	\$ 35.247	\$ 29.779	\$ 100.273
7	CONTRERAS MENESES	JIMENA AURORA	\$ 70.494	\$ 70.494	\$ -	\$ 140.988
8	CORVALAN MEYER	JORGE ERNESTO	\$ 35.247	\$ 35.247	\$ 29.779	\$ 100.273
9	DIAZ ANDRADE	SANDRA KATHERINE	\$ 35.247	\$ 35.247	\$ 29.779	\$ 100.273
10	DIAZ MEZA	NICOLE	\$ 35.247	\$ 35.247	\$ -	\$ 70.494
11	FUENTES ALMONACID	GREGORIA FERNANDA	\$ 35.247	\$ 35.247	\$ 29.779	\$ 100.273

BONO DE ESCOLARIDAD Y BONIFICACION ADICINAL 2019

Nº	APELLIDOS	NOMBRES	1º CUOTA MARZO 2019	2º CUOTA JUNIO 2019	ADICIONAL RENTA LIQUIDA INFERIOR \$ 752.209 (Marzo 2019)	total Bono Escolar 2019
12	FUENTES AZOCAR	LUCILA EVELYN	\$ 70.494	\$ 70.494	\$ 59.558	\$ 200.546
13	GARCIA DIAZ	MARIA JOSE	\$ 35.247	\$ 35.247	\$ 29.779	\$ 100.273
14	GONZALEZ BAEZA	NATHALY ANDREA	\$ 35.247	\$ 35.247	\$ 29.779	\$ 100.273
15	GONZALEZ CERDA	SILVIA DE LAS MERCEDES	\$ 70.494	\$ 70.494	\$ -	\$ 140.988
16	GUAJARDO LARRONDO	IRENE ANDREA	\$ 35.247	\$ 35.247	\$ -	\$ 70.494
17	GUTIERREZ ESPINOZA	MARIA MAGDALENA	\$ 105.741	\$ 105.741	\$ 89.337	\$ 300.819
18	HERRERA BUSTAMANTE	PAOLA ANDREA	\$ 70.494	\$ 70.494	\$ -	\$ 140.988
19	HUENTRO LOPEZ	MARCIA DORALIZA	\$ 70.494	\$ 70.494	\$ 59.558	\$ 200.546
20	JIMENEZ PEREZ	MARIANA DEL CARMEN	\$ 70.494	\$ 70.494	\$ 59.558	\$ 200.546
21	MALDONADO CORREA	RAQUEL BEATRIZ	\$ 105.741	\$ 105.741	\$ 89.337	\$ 300.819
22	MELLA PLAZA	ADELINA ELIZABETH	\$ 35.247	\$ 35.247	\$ 29.779	\$ 100.273
23	MENARES SALAS	BARBARA PILAR	\$ 35.247	\$ 35.247	\$ 29.779	\$ 100.273
24	MENESES GUZMAN	AMPARO PATRICIA	\$ 35.247	\$ 35.247	\$ 29.779	\$ 100.273
25	MORALES LOPEZ	CLAUDIA LORETO	\$ 35.247	\$ 35.247		\$ 70.494
26	PADILLA GODOY	MARIELA ELIZABETH	\$ 70.494	\$ 70.494	\$ 59.558	\$ 200.546
27	PEREIRA FLORES	SARA LIDIA	\$ 35.247	\$ 35.247	\$ 29.779	\$ 100.273
28	PIZARRO MORALES	LEONARDO RODRIGO	\$ 70.494	\$ 70.494	\$ 59.558	\$ 200.546
29	PIZARRO VERA	JUDITH KARINA	\$ 35.247	\$ 35.247	\$ 29.779	\$ 100.273
30	ROJAS AGUILA	DULKAMARA	\$ 35.247	\$ 35.247	\$ 29.779	\$ 100.273
31	RUBIO FLORES	MARIA EUGENIA	\$ 35.247	\$ 35.247	\$ 29.779	\$ 100.273
32	TAPIA OJEDA	DENISSE AIDA	\$ 35.247	\$ 35.247	\$ 29.779	\$ 100.273
33	VARGAS SOTO	ALEJANDRA NICOL	\$ 35.247	\$ 35.247	\$ 29.779	\$ 100.273
34	VENEGAS MORALES	MARIOLY ALEJANDRA	\$ 70.494	\$ 70.494	\$ 59.558	\$ 200.546
35	YAÑEZ CORDERO	GABRIELA	\$ 35.247	\$ 35.247	\$ 29.779	\$ 100.273
36	YAÑEZ CORDERO	SOLEDAD	\$ 35.247	\$ 35.247	\$ 29.779	\$ 100.273
37	ZUÑIGA CASTILLO	VERONICA	\$ 35.247	\$ 35.247	\$ 29.779	\$ 100.273
			\$ 3.665.688		\$ 1.191.160	\$ 4.856.848

TOTAL 1º CUOTA BONO ESCOLARIDAD (MARZO 2019)	\$1.832.844
TOTAL BONO ADICIONAL ESCOLARIDAD (MARZO 2019)	\$1.191.160
TOTAL 2º CUOTA BONO ESCOLARIDAD (JUNIO 2019)	\$1.832.844
TOTAL A PAGAR	\$4.856.848

II. El gasto que demande el presente pago cárguese a la cuenta presupuestaria 215.21.01.005.002 "Planta: Bonos de escolaridad" y 215.21.01.005.004 "Planta: Bonif. Adic. a bono de escolaridad" para los funcionarios de Planta. Y para los funcionarios de plazo fijo, a la cuenta 215.21.02.005.002 "Contrata: Bonos de escolaridad" y 215.21.02.005.004 "Contrata: Bonif. Adic. a bono de escolaridad", todas con cargo al Presupuesto de Salud año 2019.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE.



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JYM/PMU/U.C./DVD/cbg?
DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal (2)
- Archivo Desam (1)

D.A. Nº:

FECHA:

21 MAR 2019



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	F-729 19 MAR 2019
FECHA SALIDA:	20 MAR 2019
OBSERVACIÓN Nº:	